



**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:
EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DOMICILIARIAS (VECINDAD, IDENTIDAD, RADICACIÓN O ÚLTIMA RESIDENCIA), QUE OTORGA LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO.				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula:	SHA-SP-01	
Es el procedimiento administrativo por medio del cual se expide un documento que indica que una persona física o jurídico colectiva tiene residencia efectiva dentro del territorio del Municipio.				
FUNDAMENTO LEGAL:	91, Fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículos 73, fracción XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, Estado de México.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Constancia de Domicilio. Constancia de Identidad. Constancia de Radicación.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Tres meses.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	No aplica.
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando un ciudadano o persona jurídico colectiva lo requiere para diversos trámites, un documento que acredite la residencia en el Municipio de Huixquilucan.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA.	No aplica.			
REQUISITOS:	ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS				
1.- Identificación oficial.	NO	1	Artículo 2.5 Bis del Código Civil del Estado de México. Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
2.- Fotografía tamaño infantil a color o blanco y negro (solo tratándose de constancia de identidad).	SI	0		
3.- Comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor a 3 meses (recibo de luz, agua, teléfono o boleta predial)	NO	1		
4.- En caso de no contar con algún comprobante, la Constancia de la Asociación de Colonos y/o Autoridad Auxiliar Municipal.	SI	0		



5.- Formato de Solicitud de Constancia. (se entrega en a oficina al solicitar el trámite).	SI	0	
6.- Línea de captura y comprobante de pago de derechos.	SI	0	
Para extranjeros (adicionar a lo anterior):			
7.- Identificación oficial (FM2 o FM3)	NO	1	
8.- Constancia de la asociación de colonos y/o autoridad auxiliar municipal (En el caso de que el comprobante de domicilio no esté a su nombre)	SI	0	

PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS

1.- Identificación oficial del representante legal.	NO	1	Artículos 2.5 Bis, 2.12 y 2.21 del Código Civil del Estado de México.
2.- Poder notarial del representante legal para actos administrativos.	NO	1	Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos.
3.- Comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor a 3 meses (recibo de luz, agua, teléfono o boleta predial).	NO	1	
4.- Acta constitutiva de la Asociación civil o Sociedad mercantil o civil.	NO	1	
5.- Formato de Solicitud de Constancia. (se entrega en a oficina al solicitar el trámite).	SI	0	
6.- Línea de captura y comprobante de pago de derechos.	SI	1	
Para extranjeros (adicionar a lo anterior):			
7.- Identificación oficial (FM2 o FM3)	NO	1	

INSTITUCIONES PÚBLICAS

No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
-----------	-----------	-----------	-----------

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO

1. Cumplir con los requisitos y entregar los documentos solicitados de acuerdo a su perfil, si cumple con ellos, se le expedirá una línea de captura para para realizar el pago de derechos correspondiente.
2. Deberá rellenar y firmar el Formato de Solicitud de Constancia y firmar el Formato de Aviso de Privacidad que se le proporcionará.
3. Una vez realizado el pago, entregara el original de la línea de captura y comprobante de pago, para que se conserve una copia de los mismos, se le devolverán sus



	<p>originales y se le citará para que regrese en un plazo de 24 horas hábiles (3 días hábiles).</p> <p>4. Finalizado el plazo anterior, deberá acudir nuevamente a las oficinas y exhibirá su original de su comprobante de pago y línea de captura, para que se le proporcione su documento en original, debiendo acusar de recibido en una copia del mismo.</p>						
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	24 horas hábiles.						
COSTO:	\$108.57 (1.0 UMA)	Artículo 147, fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	x	TARJETA DE CRÉDITO	x	TARJETA DE DÉBITO	x	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En las oficinas de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se proporcionará la línea de captura, que podrá ser pagada en la misma oficina, con tarjeta de crédito o débito por medio del uso de la terminal bancaria autorizada.						
OTRAS ALTERNATIVAS:	En caso de que el pago sea en efectivo, puede pagarse en cualquier banco por medio de la línea de captura proporcionada.						
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Si cumple con todos los requisitos se expide la constancia respectiva.						
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	No aplica.						
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Secretaría del H. Ayuntamiento			Secretaría Particular				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Mtra. Teresa Ginez Serrano						
DOMICILIO:	CALLE:	Nicolás Bravo		NO. INT. Y EXT.:	S/N		
COLONIA:	Huixquilucan de Degollado Centro		MUNICIPIO:	Huixquilucan			
C.P.:	52760	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a jueves de las 9:00 a las 16:00 horas, viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.				
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
55	52913314	2402 y 2403	No aplica	No aplica			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	Centro Comercial Andador Interlomas						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	C. María del Carmen Ortiz Reyes						
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida Jesús del Monte		NO. INT. Y EXT.:	271		
COLONIA:	Jesús del Monte		MUNICIPIO:	Huixquilucan			
C.P.:	52764	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a jueves de las 9:00 a las 17:00 horas, viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.				



LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
55	52913314	2103	No aplica	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica.			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	Si no vivo en el municipio, ¿puedo solicitar mi constancia?			
RESPUESTA:	No, solamente los habitantes y residentes del Municipio de Huixquilucan pueden solicitar este trámite.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿La constancia de radicación es lo mismo que la constancia domiciliaria?			
RESPUESTA:	No, la constancia de domiciliaria va enfocada a personas físicas y la de radicación va dirigida a las personas jurídico colectivas.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	Si requiero más de una constancia, ¿debo pagarlas también?			
RESPUESTA:	Si, el costo de la constancia es por cada una.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
No aplica				
ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:		
				
LIC. BRANDON E. URIOTSEGUI COHUO ASISTENTE ADMINISTRATIVO B	MTRA. TERESA GINEZ SERRANO SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO			
		02 de febrero del 2024		